



CERTIFICACIÓN

Rocío Hermida Cancela, secretaria del Ayuntamiento de Cee, excepto error u omisión involuntaria, **CERTIFICO** que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria realizada el día 29 de mayo de 2026, adoptó, entre otros, el seguinte acuerdo:

DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIDADANA.

2. Propuesta de la alcaldía relativa a la ADHESIÓN DEL CONCELLO DE CEE A LA RED DE PUEBLOS GASTRONÓMICOS DE ESPAÑA.

Considerando el siguiente Dictamen:

“En la sesión realizada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Turismo y Participación Ciudadana el día lunes 20 de abril de 2026 se emitió el siguiente **DICTAMEN**:

2. Propuesta de la alcaldía relativa a la ADHESIÓN DEL CONCELLO DE CEE A LA RED DE PUEBLOS GASTRONÓMICOS DE ESPAÑA.

Considerando la siguiente;

“PROPOSTA ALCALDÍA

ASUNTO: ACUERDO DE ADHESIÓN DEL CONCELLO DE CEE EN LA CATEGORÍA DE GASTRODESTINO A LA RED DE PUEBLOS GASTRONÓMICOS DE ESPAÑA.

EXPEDIENTE Nº: 2026/X999/000153

Margarita Lamela Louzán, alcaldesa do Concello de Cee, considerando el siguiente Acuerdo de Adhesión que literalmente se reproduce:

“MODELO DE ACUERDO DE ADHESIÓN DEL CONCELLO DE CEE EN LA CATEGORÍA DE GASTRODESTINO A LA RED DE PUEBLOS GASTRONÓMICOS DE ESPAÑA

*El presente documento constituye el modelo de Acuerdo de Adhesión mediante el cual el Concello de Cee, previa aprobación por el órgano municipal competente, acuerda su incorporación a la **Red de Pueblos Gastronómicos de España** en la categoría de GastroDestino en los términos y condiciones que se detallan a continuación.*

*1.- **Auditoría Técnica** de Evaluación del Municipio ya realizada, en el marco del proceso de análisis previo para su posible incorporación a la Red, sin coste para el Concello.*

*2.- **Inclusión del Municipio en la Web oficial** de la Red dentro del apartado “GastroDestino”, con reportaje turístico y gastronómico del Concello, imágenes, vídeos (la elaboración del material gráfico y audiovisual no se incluye), ficha de datos prácticos, eventos gastronómicos, restaurantes, recetas y datos de interés relacionados con el Club de Producto.*

*3.- **Una Jornada Básica de Formación Empresarial y Creación de Producto Turístico**, dirigida a empresarios, asociaciones y personal del Concello, donde focalizar el trabajo en la dinamización del destino, el análisis de los recursos, la planificación estratégica y la creación y desarrollo de producto turístico.*

*4.- **Acción de Comunicación Nacional en Medios** diseñada por una, empresa especializada en Comunicación Turística, que incluye:*

- Elaboración y distribución de Nota de Prensa anunciando la incorporación del Concello de Cee a la Red en la categoría de GastroDestino, con descripción de sus recursos turísticos, patrimonio, entorno y propuesta gastronómica, remitida a más de 6.000 profesionales del sector turístico y medios de

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garántese mediante cotexo na Sede Electrónica deste Organismo co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.

(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



comunicación en España. **RED DE PUEBLOS GASTRONÓMICOS DE ESPAÑA Presidencia y Contacto:** Santiago de Compostela, 36 – 1º Dcha., Madrid - 28034. Tel. Contacto: 91 730 82 15. Email: red@pueblosgastronomicos.com

- Entrevista de al menos 15 minutos de duración en el programa de radio líder en España en el sector del Turismo.

5.- **Diseño e implantación de un Proyecto Básico de Gamificación de Destino** desarrollado por la Tecnológica especializada en el sector del Turismo, que incluye el análisis del Concello y sus recursos, elaboración del guion argumental del juego, diseño del mismo e implantación en el municipio.

6.- **Diseño, Producción y Entrega** de Placa Institucional acreditativa (1 Unidad) de la adhesión del Concello de Cee a la Red.

7.- **Inclusión de los representantes** del Concello en el grupo de trabajo de los pueblos.

8.- **Participación del Concello** en las acciones a desarrollar por la Red como miembro de pleno derecho.

Como podrás observar, se trata de un acuerdo **exclusivo e integral**, de gran valor técnico, que se enmarca dentro de un modelo de **CLUB DE PRODUCTO Y RED TURÍSTICA** concebido desde criterios de calidad, coherencia territorial y visión estratégica.

Un proyecto de carácter nacional e internacional, innovador y con personalidad propia, capaz de vertebrar España poniendo en valor aquellos municipios que aúnen arquitectura, cultura, patrimonio y naturaleza con una excelente gastronomía, producto autóctono, tradiciones, fiestas, recetas y costumbres que regalen al viajero una experiencia inolvidable.

Un gran **proyecto compartido**, cuya vocación es implicar activamente a todos los municipios integrantes en su crecimiento y desarrollo, hacerles partícipes de la evolución de la Asociación —que debe estar en constante transformación— atender sus consideraciones y reunirles anualmente para analizar su trayectoria y consolidar un **Club de Producto sólido, cohesionado y de calidad**.

NATURALEZA DE LA ADHESIÓN

La incorporación del Concello se realizará en calidad de miembro adherido de la ASOCIACIÓN RED DE PUEBLOS GASTRONÓMICOS DE ESPAÑA, conforme a sus Estatutos y normativa interna. **RED DE PUEBLOS GASTRONÓMICOS DE ESPAÑA Presidencia y Contacto:** Santiago de Compostela, 36 – 1º Dcha., Madrid - 28034. Tel. Contacto: 91 730 82 15. Email: red@pueblosgastronomicos.com

CONDICIONES ECONÓMICAS

La adhesión conlleva una cuota única de **3.500 euros**, que incluye la totalidad de las actuaciones, servicios y acciones descritas en el presente acuerdo, en el marco de pertenencia del Concello a la Red como miembro adherido y conforme a la naturaleza asociativa del proyecto.

Dicha cuota se devengará únicamente tras la aprobación administrativa correspondiente y conforme a los procedimientos establecidos por la normativa aplicable.

Al tratarse de una cuota asociativa vinculada a la integración en la ASOCIACIÓN RED DE PUEBLOS GASTRONÓMICOS DE ESPAÑA, no tiene la consideración de contraprestación por servicios y está exenta de IVA conforme a la normativa vigente.

EFICACIA DEL ACUERDO

La firma del presente documento tendrá la consideración de manifestación formal de voluntad de adhesión por parte del Ayuntamiento.

No obstante, la plena eficacia del acuerdo y el inicio de las actuaciones previstas quedarán condicionados a la aprobación o confirmación administrativa definitiva por el órgano municipal competente y, en su caso, al abono efectivo de la cuota de adhesión correspondiente.

La firma del presente documento no implicará obligación económica alguna ni compromiso de gasto hasta la aprobación definitiva y tramitación conforme a la normativa aplicable.

En caso de no producirse la aprobación correspondiente, el presente documento quedará automáticamente sin efecto, sin que ello genere obligación ni responsabilidad para ninguna de las partes. **RED DE PUEBLOS GASTRONÓMICOS DE ESPAÑA Presidencia y Contacto:** Santiago de Compostela, 36 – 1º Dcha., Madrid - 28034. Tel. Contacto: 91 730 82 15. Email:



red@pueblosgastronomicos.com

FORMALIZACIÓN

El presente Acuerdo quedará formalizado y plenamente eficaz una vez aprobado por el órgano municipal competente del Concello de Cee y suscrito posteriormente por ambas partes."

En uso de las facultades atribuídas por la legislación vigente, **PROPONGO al PLENO DE LA CORPORACIÓN** (previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Turismo e Participación Cidadá) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Concello de Cee en la categoría de gastrodestino a la red de pueblos gastronómicos de España.

SEGUNDO.- Remitir a la RED DE PUEBLOS GASTRONÓMICOS DE ESPAÑA a todos los efectos.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón edictal de la Sede electrónica de este organismo y en el Portal de Transparencia de esta Administración, para general conocimiento del mismo.

CUARTO.- Facultar expresamente a la Alcaldía para todo lo relacionado con la tramitación y gestión del presente acuerdo y designar a la Sra. Alcaldesa como representante del Ayuntamiento de Cee en la Red de Pueblos Gastronómicos de España.

Firmando digitalmente al márgen.

Alcaldesa del Concello de Cee.

D^a Margarita Lamela Louzán."

-----VOTACIONES-----

Votos a favor: 6

5 PSOE

0 BNG

0 PP

1 IXCee

Votos en contra: 0

0 PSOE

0 BNG

0 PP

0 IXCee

Abstenciones: 3

0 PSOE

1 BNG

2 PP

0 IXCee

Resultado de la Propuesta: Dictaminada favorablemente por mayoría absoluta.

La secretaria, ROCIO HERMIDA CANCELA."

-----INTERVENCIONES-----

Las intervencions de esta sesión están incorporadas a la acta multimedia que consta en el expediente electrónico con número 2026/G010/000007 e identificado por la huella digital:

Odb788f716961fde20fef252388ea8b6747bea47b39e95bca75bd5aaaad7eb60

El vídeo grabado durante la sesión del que se extrajo o son incorporado al expediente está, así mismo, disponible para el público en la URL:

<https://www.youtube.com/watch?v=I7RNQIzle5w>



Abarcan las intervenciones desde el segundo 0:29 hasta el minuto 12:47

-----VOTACIONES-----

Non habendo mais debate, procédese á votación co seguinte resultado.

Votacións:

Votos a favor: 7

7 GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

0 GRUPO MUNICIPAL POPULAR

0 GRUPO MUNICIPAL BNG

0 GRUPO MIXTO – IXCee

Votos en contra: 2

0 GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

0 GRUPO MUNICIPAL POPULAR

2 GRUPO MUNICIPAL BNG

0 GRUPO MIXTO – IXCee

Abstenciones: 4

0 GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

3 GRUPO MUNICIPAL POPULAR

0 GRUPO MUNICIPAL BNG

1 GRUPO MIXTO – IXCee

RESULTADO: Mayoría absoluta.

ESTADO PROPUESTA: APROBADA.

Para que conste, y para su unión al expediente administrativo, con la reserva establecida en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. expido y firmo a presente de orden y con el visto y praxe de la alcaldesa, en Cee, en la fecha de la firma electrónica.

La secretaria, Rocío Hermida Cancela
La alcaldesa, D^a Margarita Lamela Louzán
[Documento firmado electrónicamente]